

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.196 · 1922

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 2 de enero de 1923 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuestos

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando en vigencia las leyes impositivas que han regido en el corriente año, hasta tanto se sancione el Presupuesto para 1923.

LEY N° 11.196

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. *Hasta tanto el H.* Congreso sancione las leyes impositivas para el año 1923, decláranse en vigencia las que han regido durante el año 1922.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Diciembre de 1922.

Elpidio González.

A. H. Carosini

Adolfo J. Labougle

Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).